



Resolución Jefatural

Nº 287 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 20 MAR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 414-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 13211-2019 y;

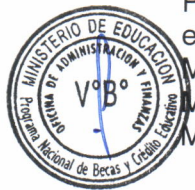
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, señala como funciones de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, "(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N° 40-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, el numeral 7.10.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que "(...) *la Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o*



anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos aprobados por la Oficina de Gestión de Becas”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 309-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 01 de marzo de 2019, la Oficina de Gestión de Becas reconoce, entre otros, el Calendario Académico correspondiente a los semestres 2019-I y 2019-II de la Universidad Nacional del Callao aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2018;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 231-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 12 de marzo de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas aprueba los costos académicos por concepto de matrícula presentados por la Universidad Nacional del Callao aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2013, 2014 y 2016;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 489-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 19 de marzo de 2019, la Oficina de Gestión de Becas rectifica, entre otros, el error material contenido en el Calendario Académico de la Universidad Nacional del Callao reconocido en la Resolución Jefatural N° 309-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 01 de marzo de 2019, precisándose que el mismo es aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2014 y 2016;

Que, mediante Informe N° 414-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento presenta la propuesta de Calendario de Pago de la Universidad Nacional del Callao aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2014 y 2016; con base en el calendario académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 309-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, rectificado por Resolución Jefatural N° 489-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, emitidas por la Oficina de Gestión de Becas;

Que, por lo expuesto, estando a la remisión del Calendario de Pago por parte de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento a la Oficina de Administración y Finanzas, el mismo que se encuentra acorde al marco normativo de las subvenciones, corresponde su aprobación;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Calendario de Pago de la Universidad Nacional del Callao aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2014 y 2016; con base en el Calendario Académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 309-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, rectificado por Resolución Jefatural N° 489-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, emitidas por la Oficina de Gestión de Becas, que queda establecido de la siguiente manera:



**Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración -
Convocatorias 2014 y 2016**

BECA	Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2014 y 2016
SEDE	Sede Callao
CARRERAS	Todas

SEMESTRE 2019-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Marzo 2019

SEMESTRE 2019-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Agosto 2019

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten Signature]
 Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
 Directora de Sistema Administrativo III
 de la Oficina De Administración y Finanzas
 Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo